



UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA

REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

Elaborado por:


Comité de Admisión

Revisado por:

Vicerrectorado Académico


Aprobado por:

Consejo Universitario

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
		REGLAMENTO	N° Página

INDICE

TÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO II	6
ADMISIÓN CEPU	6
CAPÍTULO I	6
MODALIDADES DE ADMISIÓN	6
CAPÍTULO II	8
INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS	8
CAPÍTULO III	10
EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE CURSOS CEPU	10
CAPÍTULO IV	10
DE LAS FALTAS Y SANCIONES	10
DISPOSICIONES FINALES	11
CONTROL DE CAMBIOS	12

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
		REGLAMENTO	N° Página

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo

El presente Reglamento norma el proceso de postulación, desarrollo y evaluación del Centro Pre Universitario (en adelante CEPU).

Artículo 2° Finalidad

Este proceso tiene como finalidad preparar al postulante interesado en ingresar a la Universidad Privada San Juan Bautista SAC (en adelante UPSJB), poder alinearlos al perfil del ingresante a través de sus diferentes cursos y con ello, permitirle un ingreso directo a la universidad.

Artículo 3° Alcance

El presente reglamento es de aplicación para las autoridades, personal docente, no docente y postulantes CEPU, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las áreas mencionadas en este reglamento.

Artículo 4° Base legal


Constituye la base legal del presente Reglamento:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.
- Resolución del Consejo Directivo N° 141-2019-SUNEDU/CD.
- Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

Artículo 5° El proceso de postulación CEPU, se realiza mediante convocatoria abierta al público en general, previa definición de vacantes por parte de la UPSJB.

Artículo 6° Vacantes: Son aprobadas por Consejo Universitario e informadas a la Dirección CEPU. Se encuentran detalladas por carrera y sede o filial.

Artículo 7° Dirección CEPU: Está conformada por; el/la directora(a) CEPU, los ejecutivos de

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
		REGLAMENTO	N° Página


apoyo CEPU de cada sede o filial, docentes asignados para el dictado de los cursos. Así mismo cuenta con el apoyo del Departamento de Admisión, Gerencia de Marketing y Dirección de Sistemas de Información para la comunicación, el registro e inscripción de los postulantes e ingresantes.

Son funciones de la Dirección CEPU:

- a) Dirigir los procesos CEPU en base a las siguientes acciones: planificar, organizar, ejecutar y evaluar los procesos a fin de preparar a los postulantes en función al nivel de conocimientos, aptitudes y actitudes de quienes aspiran seguir sus estudios en la UPSJB en determinado programa de estudios de nivel pregrado.
- b) Requerir a las áreas académicas y administrativas el apoyo necesario según la naturaleza de sus funciones, en las diferentes etapas del proceso de admisión.
- c) Disponer las medidas de seguridad del Proceso de Admisión en todas sus modalidades.
- d) Elaborar los sílabos de cada uno de los cursos a dictarse con la participación activa de los docentes asignados.
- e) Realizar la programación de aulas y docentes para cada uno de los cursos designados por periodos.
- f) Supervisar el cumplimiento la asistencia a clases, calificación brindada por los docentes, asesoría del postulante CEPU, entre otros para que alumno CEPU pueda llevar sus clases de manera óptima.

Artículo 8° Departamento de Admisión: Durante el proceso de admisión, el Departamento de Admisión es el órgano operativo y tiene las funciones siguientes:

- a) Difundir el calendario del proceso de CEPU.
- b) Apoyar a la Dirección de CEPU en:
 - La coordinación con la Gerencia de Marketing en la información que se brinda a los postulantes y personas interesadas antes y después del proceso de admisión.
 - La coordinación con la Dirección de Sistemas de Información en el proceso de registro en línea de postulantes para participar del proceso de admisión
 - La generación de reportes sobre la evolución del número de postulantes.
 - La generación de reportes vinculados a las estadísticas de postulantes e ingresantes de procesos pasados y del vigente.

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
		REGLAMENTO	N° Página

- c) Informar los resultados de los exámenes de admisión por cada proceso de admisión a las áreas respectivas de la UPSJB (por ejemplo: Comisión de Admisión, en filiales al Director General Académico-Administrativo, entre otros).

TÍTULO II ADMISIÓN CEPU

CAPÍTULO I MODALIDADES DE ADMISIÓN


Artículo 9° Las modalidades de admisión dentro del Centro Pre Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista son:

- a) **CEPU Regular:** Dirigido a toda persona que desee postular a la UPSJB y que cumpla con los requisitos que la universidad solicita.
- b) **CEPU IAT (Ingreso a Tiempo):** Dirigido a alumnos de 5to de secundaria que buscan culminar una preparación adecuada para su ingreso a la UPSJB.

Artículo 10° CEPU Regular. Esta modalidad tiene como objetivo llegar a todo aquel postulante que desee realizar una preparación previa a su ingreso a la UPSJB y adicionalmente tener la oportunidad de conseguir un ingreso directo obteniendo una nota mínima promedio aprobatoria de doce (12) en sus cursos. Los cursos son:

- a) Razonamiento Matemático
- b) Razonamiento Verbal
- c) Metodología de Estudios
- d) Antropología
- e) Anatomía Humana (Exclusivo para alumnos de Medicina Humana)
- f) Realidad Nacional (Exclusivo para alumnos de las otras 14 carreras a excepción de los de Medicina Humana).

El tiempo de duración referencial es de 8 semanas, este puede variar de acuerdo a la coyuntura contemplando siempre completar las asignaturas antes mencionadas.

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
		REGLAMENTO	N° Página

Del Ingreso directo mediante el CEPU:

Se concreta cuando el alumno del CEPU obtiene una nota promedio aprobatoria en sus cursos y alcance una vacante asignada para esta modalidad de ingreso.

Los estudiantes del CEPU, para ser considerados ingresantes por esta modalidad deben haber aprobado:

- a) Evaluación de conocimientos. Esta evaluación considera también la prueba de aptitud académica (Razonamiento Matemático y Verbal)
- b) Evaluación actitudinal

De no alcanzar la nota mínima aprobatoria, tiene la opción de solicitar su postulación al Examen Ordinario, sin costo adicional, entregando los requisitos básicos solicitados por la UPSJB en su reglamento de admisión y dentro de los tiempos establecidos en el calendario académico de la UPSJB.

Artículo 11° CEPU IAT (ingreso a tiempo): Esta modalidad está dirigida de manera exclusiva a los alumnos que se encuentran cursando el 5to de secundaria; y tiene como objetivo llegar a ellos con una primera opción de postulación a la UPSJB a través de:

- a) Evaluación gratuita IAT
- b) Curso Propedéutico o Centro PRE

11.1. Evaluación IAT:

Consta de 50 preguntas de opción múltiple, que el postulante deberá aprobar con una calificación mínima de 26/50. Esta calificación aprobatoria otorga los siguientes beneficios:

- a) 50% de descuento en el Centro PRE (aplica para todas las carreras de la UPSJB)
- b) 100% de descuento en el curso propedéutico (aplica para todas las carreras de la UPSJB a excepción de Medicina Humana)

11.2. Curso Propedéutico:

Es el taller preparatorio en donde durante 4 días se instruye a los participantes antes de dar inicio formal a los estudios sobre cuatro áreas específicas:

- a) Razonamiento Matemático
- b) Razonamiento Verbal

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
		REGLAMENTO	N° Página

- c) Antropología
- d) Metodología de Estudios

11.3. Del Ingreso directo mediante el CEPU IAT:

Se concreta cuando el alumno obtiene en el promedio final una calificación mínima de doce (12) y alcance una vacante asignada para esta modalidad de ingreso.

Los estudiantes, para ser considerados ingresantes por esta modalidad deben haber aprobado:

- a) Evaluación de conocimientos. Esta evaluación considera también la prueba de aptitud académica (Razonamiento Matemático y Verbal)
- b) Evaluación actitudinal

De no alcanzar la nota mínima aprobatoria, tiene la opción de solicitar su postulación al Examen Ordinario, sin costo adicional, entregando los requisitos básicos solicitados por la UPSJB en su reglamento de admisión y dentro de los tiempos establecidos en el calendario académico de la UPSJB.


CAPÍTULO II INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Artículo 12° Los postulantes CEPU pueden realizar su inscripción en el enlace automático de inscripción CEPU o IAT si es virtual o en el '*counter*' de la UPSJB si es presencial; presentando como requisitos obligatorios:

12.1. Inscripción en línea:

El proceso de inscripción en línea requiere el registro de la información siguiente:

- a) Datos personales.
- b) Estudios secundarios (en el caso de IAT) dar fe que se encuentra cursando el 5to de secundaria.
- c) Programa al que postula.
- d) Haber realizado el pago (dichos pagos se realizarán en las fechas detalladas de acuerdo al cronograma de pago); es importante señalar que al momento de formalizar la inscripción el postulante se compromete a realizar los pagos respectivos.

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
		REGLAMENTO	N° Página

Si el postulante aprueba el CEPU Regular o el CEPU IAT, al momento de matricularse, debe entregar las evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción presencial en la UPSJB, adjuntando la Declaración Jurada de Responsable Económico debidamente firmada.

12.2. Inscripción en ‘Counter’ Virtual o Presencial:

Se realiza en cualquiera de las oficinas de Admisión (sea virtual o presencial) de los locales de la UPSJB en Lima o en las Filiales. Al momento de inscribirse, el postulante debe identificarse con el original de su Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería o Pasaporte y no debe mostrar enmendaduras ni borrones.


Si el postulante aprueba el CEPU Regular o el CEPU IAT, al momento de matricularse, debe entregar las evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción presencial en la UPSJB, adjuntando la Declaración Jurada de Responsable Económico debidamente firmada.

Artículo 13° Requisitos generales establecidos por la UPSJB: La carpeta del ingresante de CEPU que formalice su ingreso a la UPSJB deberá presentar todos los documentos solicitados por la UPSJB en su reglamento de admisión vigente.

Artículo 14° Prohibiciones para Inscripción: No pueden inscribirse en CEPU:

- a) Los que postulan al programa de estudios en la que anteriormente hayan sido separados por deficiencia académica en la UPSJB.
- b) Los que hayan sido separados del sistema universitario.
- c) Los que fueron descalificados en anteriores procesos de admisión de la UPSJB por faltas al Reglamento y/o a la Directivas relacionadas al proceso de admisión.

Artículo 15° Los postulantes inscritos en CEPU, se comprometen a realizar el pago de todas las cuotas según tarifario vigente. Aquellos que decidan retirarse del proceso o no hayan obtenido una calificación aprobatoria para la adjudicación de una vacante, tienen la oportunidad de realizar su postulación de manera directa a través del examen ordinario de la UPSJB sin costo adicional.

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
	REGLAMENTO	N° Página	10 de 12

CAPÍTULO III EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE CURSOS CEPU

Artículo 16° El dictado como las evaluaciones de cada uno de los cursos dentro del Centro Pre de la UPSJB, podrá realizarse de manera presencial o virtual a través de la plataforma LMS que disponga la UPSJB.

Artículo 17° Con respecto a la forma de evaluación.

17.1. CEPU Regular:

Cada curso tendrá 4 evaluaciones, cuya nota se calculará a través de un promedio aritmético simple. Para obtener la nota promedio final se promediarán las notas de cada uno de los cursos, el cual deberá ser mayor o igual a doce (12) para poder obtener su ingreso a la UPSJB.

17.2 CEPU IAT (ingreso a tiempo):

Deberá cursar las 4 materias del curso propedéutico y obtener una nota promedio final igual o mayor a doce (12) para poder obtener su ingreso a la UPSJB.


Artículo 18° El resultado de cada evaluación parcial será brindado por cada uno de los docentes responsables. La nota promedio final la darán a conocer los coordinadores del CEPU mediante correo electrónico en que además se les comunicará si alcanzaron vacante y si lograron su ingreso a la UPSJB, así como el procedimiento que debe seguir para concretar su matrícula.

Artículo 19° Los alumnos del CEPU ingresantes serán derivados al Departamento de Registro Técnico (DRT), con el acompañamiento respectivo del coordinador CEPU, para hacer entrega de toda la documentación solicitada por el Reglamento de Admisión UPSJB y así lograr concretar su matrícula como ingresante a la UPSJB.

CAPÍTULO IV DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 20° Se consideran faltas las siguientes acciones:

- a) Ser suplantado o suplantar a un postulante en cualquier etapa del proceso.
- b) Participar en la sustracción de evaluaciones.

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
		REGLAMENTO	N° Página

- c) Presentar documentos o datos falsos y/o adulterados al momento de la inscripción.
- d) Perturbar el proceso o desarrollo de las actividades educativas mediante cualquier tipo de acto que impida el desarrollo regular de las clases y/o evaluaciones.
- e) Superar el 30% de inasistencias a clases.

Artículo 21° Se consideran las siguientes sanciones:

- a) **Sanción en los casos a, b, c, d:** será retirado del programa en curso, considerándolo como desaprobado, y se presentará un informe de lo sucedido a la Comisión de Admisión de la UPSJB para que lo tengan en consideración para siguientes postulaciones.
- b) **Sanción por superar el 30% de faltas:** será considerado desaprobado, indistintamente de las calificaciones que haya obtenido.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los casos no previstos en el presente Reglamento y según la interpretación que se haga de los mismos, serán resueltos por el Vicerrector Académico.

SEGUNDA. El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UPSJB.

	REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	Código	ADM-RE-02
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	26/01/21
	REGLAMENTO	N° Página	12 de 12

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
1.0	Versión inicial	Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-CU-UPSJB